

INFORME DE COMISARIO

EJERCICIO ECONOMICO 2009

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS "GIRAGUAYAS S.A"

El Art.279 de la Ley de Compañías manifiesta: " *Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración*"; y, de conformidad con disposiciones Legales y Estatutarias contempladas en la Ley de Compañías vigente y Estatutos de LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A., expongo el presente informe de comisario por el año terminado al 31 de diciembre del 2009.

- 1.- He revisado el balance general y los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por el año terminado es esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros y el control de operaciones basados en mi auditoria.
- 2.- Mi auditoria fue efectuada de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoria sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros. Consideramos que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento en relación a las actividades comerciales de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. detalladas en el párrafo siguiente.
- 3.- Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en mi opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado al 31 de diciembre del 2009 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, para el efecto se consideró exponer las revisiones efectuadas para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
 - a. La administración de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. en cumplimiento al Art. 263 numeral 4 ha entregado y presentado tanto a la Junta General de Accionistas como al Comisario su Informe Memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias por el año terminado al 31 de diciembre del año 2009.
 - b. Las Resoluciones y Actas de reuniones de la Junta General de Accionistas realizadas durante el presente año, cumplen con las normativas vigentes expedida por el ente de control y la administración de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. ha dado fiel cumplimiento las resoluciones emitidas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

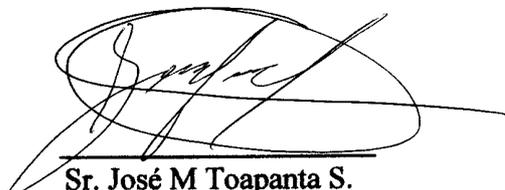
19 OCT. 2011

OPERADOR 2

QUITO

- c. Los Manuales, Reglamentos y demás políticas implementadas por la Junta General de Accionistas que rigen las actividades de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. cumplen con lo establecido por el organismo de control y demás normas contables expedidas por los cuerpos colegiados del país, por lo que considero que los procedimientos de control interno adoptados por la compañía son idóneos.
 - d. Existe un adecuado mantenimiento de registros contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones legales y sus reglamentos.
 - e. Se ha dado un estricto cumplimiento y aplicación adecuada de las disposiciones contenidas en la Ley de régimen Tributario Interno y en su Reglamento y las disposiciones del Servicio de Rentas Internas, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, pago de tributos y presentación de las declaraciones como agente de retención.
- 4.- En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. al 31 de diciembre de 2009, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables establecidas por el órgano de control.
- 5.- Debido a lo explicado en el párrafo 3 anterior, este informe se emite exclusivamente para información y uso por parte de los Directores y Accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO GIRASOL DEL GUAYAS GIRAGUAYAS S.A. y para su presentación en la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser usado para otro propósito.

Quito, 16 de Julio del 2011



Sr. José M Toapanta S.
C.I. 170568333-0

